



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 053 -2020-MPM/A

Moyobamba, **24 ENE. 2020**

VISTO:

El Formulario Único de Trámite (FUT) con Reg. N° 327931, y el Exp. N° 292024 de fecha 17 de diciembre de 2019; El Informe Técnico N° 002-2020-MPM/GGA/ATM, de fecha 20 de enero de 2020; La Nota Informativa N° 052-2020-MPM/GGA, de fecha 20 de diciembre de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el Art. 194° de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización y en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 5.1, 5.2, 5.3 del artículo 73° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; en la cual se señala que: “Las Municipalidades, tomando en cuenta su condición de Municipalidad Provincial o Distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del presente Título, con carácter exclusivo o compartido, en las materias de participación vecinal; promover, apoyar y reglamentar la participación vecinal en el desarrollo local; establecer instrumentos y procedimientos de fiscalización; y organizar los registros de organizaciones sociales y vecinales de su jurisdicción”. Asimismo, en el numeral 6) del artículo 113° de la citada norma; manifiesta que: “El vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la Municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: (...) 6) Participación a través de Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunales, Sociales u otras similares de naturaleza Vecinal”; en ese sentido es atendible Reconocer y Acreditar el Consejo Directivo De Agua Y Saneamiento Del Centro Poblado Sapote, Jurisdicción del Distrito y Provincia de Moyobamba;

Que, mediante resolución de alcaldía N°086-2018-MPM/A de fecha 13 de febrero del 2018, se reconoce a la nueva junta directiva del “Comité de gestión de la junta de administración de servicios de saneamiento(JASS) del Centro Poblado Cordillera Andina” jurisdicción del distrito y provincia de Moyobamba, por un periodo de dos (02) años, según su estatuto, estará conformado de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRE Y APELLIDO	DNI
PRESIDENTE	HERMINIO CRUZ ZAFRA	42992571
SECRETARIO	ARCIDIO SANTOS QUISPE	00836064
TESORERO	ANDRES HUAMAN TOCTO	03212429
FISCAL	PABLO SANTOS SALVADOR	27725707
VOCAL I	NOLBERTO ALVAREZ ASCONA	00815190
VOCAL II	MERIDA HUANCAS PADILLA	46597143

Que, mediante Formulario Único de Trámite con Reg. N° 327931, y el Exp. N° 292024 de fecha 17 de diciembre de 2019, el señor **Wilmer Álvarez Guevara, solicita la actualización de la resolución N°086-2018-MPM/A** y Reconocimiento de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento del Centro Poblado Cordillera Andina, jurisdicción del Distrito y Provincia de Moyobamba;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 053 -2020-MPM/A



Que, con el Informe Técnico N° 002-2020-MPM/GGA/ATM, de fecha 20 de enero de 2020, el responsable de ATM-ASR de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, emite Informe Técnico respecto a la solicitud de actualización de **la resolución N°086-2018-MPM/A** y Reconocimiento de la JASS del Centro Poblado Cordillera Andina, miembros del Consejo Directivo; en el cual concluye y recomienda lo siguiente:

i) Realizada la Asamblea General el día 15 de diciembre de 2019, la cual se constituyó la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento del Centro Poblado Cordillera Andina, como organización responsable de la administración, operación y mantenimiento de los servicios de saneamiento, así mismo se eligió a los miembros del concejo directivo y un fiscal, conformado por los siguientes pobladores; ii) Se detalla a los miembros integrantes el concejo directivo para el periodo de 2019 al 2021: Presidente – HERMINIANO CRUZ ZAFRA, con DNI N° 42992571; SECRETARIO: ARCIDIO SANTOS QUISPE CON DNI N°00836064, TESORERO: ANDRES HUAMAN TOCTO CON DNI N°03212429, Vocal 1 – FIRMO PEREZ CRUZ, con DNI N° 03232755; Vocal 2 – MELECIO JULCA ALVAREZ, con DNI N° 80463624; Asimismo se indica al personal delegado como fiscal para el periodo 2019 al 2021: Fiscal – LILIA TOCTO PADILLA, con DNI N° 45986820; Se recomienda remitir el presente a la Gerencia General, para ser derivado al despacho de alcaldía, el mismo que otorgará el reconocimiento con resolución de Alcaldía, a la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento del Centro Poblado Cordillera Andina, como Organización responsable de la administración de los servicios de saneamiento, en dicha localidad, y a los miembros de su concejo directivo y fiscal, como lo establece la Res. Ministerial N° 207-2010-VIVIENDA, artículo 7° inciso 7.2, y anexos;

Que, con Nota Informativa N° 052-2020-MPM/GGA, de fecha 20 de enero de 2020, el Gerente de Gestión Ambiental se dirige al Gerente Municipal con el objeto de solicitar **La actualización y Reconocimiento del Consejo Directivo de Agua y Saneamiento del Centro Poblado Cordillera Andina**; asimismo adjunta el Informe Técnico N° 0002-2020-MPM/GGA/ATM, de fecha 20 de enero de 2020;

Que, es política de esta Municipalidad velar por el normal desarrollo de las Instituciones de su jurisdicción, en un ambiente de plena participación propuesto por la Municipalidad Provincial de Moyobamba, atendiendo en este caso la petición formulada por el recurrente;

Que, en el artículo 17° inciso 1) de la Ley N° 27444, La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción.

Por lo expuesto en los considerandos; al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20°, y de conformidad con lo establecido en los numerales 5.1, 5.2, 5.3 del artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACTUALIZAR y RECONOCER a los miembros del Concejo Directivo, con eficacia anticipada a partir del 15 de diciembre de 2019, a la **Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del Centro Poblado Cordillera Andina**, jurisdicción del Distrito y Provincia de Moyobamba, por un periodo de **dos (02) años**, según su estatuto, estará conformado por la siguiente manera:

CARGO	NOMBRE Y APELLIDO	DNI	2019-2021
PRESIDENTE	HERMINIANO CRUZ ZAFRA	42992571	
SECRETARIO	ARCIDIO SANTOS QUISPE	00836064	



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 053-2020-MPM/A



TESORERO	ANDRES HUAMAN TOCTO	03212429	
VOCAL I	FIRMO PEREZ CRUZ	03232755	
VOCAL II	MELECIO JULCA ALVAREZ	80463624	
FISCAL	LILIA TOCTO PADILLA	45986820	2019-2021



ARTÍCULO SEGUNDO: DELEGAR, a la señora **LILIA TOCTO PADILLA**, con DNI N° 45986820, en el cargo de Fiscal desde el periodo 2019 hasta el 2021.

ARTICULO TERCERO: AUTORIZAR, su inscripción en el registro correspondiente a cargo en el libro de registro de Juntas y/o Comités Vecinales.

ARTICULO CUARTO: ACREDITAR, a su Presidente al señor. **HERMINIANO CRUZ ZAFRA**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 42992571, a fin de que realice las gestiones pertinentes ante las Instituciones Públicas y Privadas en beneficio de la Organización Comunal que dirige.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada, así como a la Gerencia de Gestión Ambiental, para la toma de acciones de su competencia con arreglo a Ley.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA
REGION SAN MARTIN
ALCALDIA
SR. GASTELCHUAMAN CHINCHAY
ALCALDE